

## PROMOCIÓN AVENIDA DEL PUERTO DE VALENCIA



Si quieres financiar tu casa, con ACCIONA puedes conseguir un buen precio. Santander asume todos los gastos que se generan por la constitución de la hipoteca, al contratar con consumidores.

### HIPOTECA VARIABLE

Primer año	Tipo a partir 2º año (Cumpliendo condiciones)
2,09% Tipo de Interés Nominal Anual	Euribor +1,09%
TAE Variable <sup>1</sup>	
1,75%	

Consulte condiciones

Oferta válida hasta el 30 de abril del 2019

#### ■ Financiación

Esta financiación está sujeta a previa aprobación del Banco. Acude a tu oficina para solicitar la ficha de información personalizada (FIPER). Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) solicítela en su oficina.

Vivienda habitual: Hasta el 80% del valor de tasación.

Segunda residencia: Hasta el 70% del valor de tasación.

En ambos casos el cliente debe aportar como mínimo, a través de fondos propios, el 10% del coste de la vivienda.

#### ■ Plazo máximo

30 años vivienda habitual / 25 años segunda residencia. El plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá superar los 80 años.

#### ■ Comisión de apertura

0%.

#### ■ Comisión por desistimiento parcial y total

0,50% los primeros 5 años y 0,25% el resto de años.

#### ■ Gastos de constitución de la hipoteca

Serán asumidos por Banco Santander al contratar con consumidores<sup>5</sup>.

Para cualquier consulta, contacta con nosotros en:

Ainhoa González de Prado Urcelay

625169253 / 961547423

Avenida del Puerto, 271.

Valencia

Francisco Javier del Arco Hernández

685461933 / 963538366

Valencia

## CONDICIONES:

1. Domiciliar una nómina o prestación por desempleo de al menos 1.200€/mes, o Pensión de al menos 600€/mes, o Pago Seguridad Social Autónomos de al menos 250€/mes, o, Ayudas de la PAC por un importe mínimo de 3.000€/año.  
  
Domiciliar y pagar al menos 3 recibos a través de una cuenta domiciliada en el Banco de la que el prestatario sea titular en los 3 meses anteriores a la revisión del préstamo, de emisores con distinto CIF, que no sean devueltos y cuyo importe sea superior a 0€.  
  
Utilizar 6 veces tarjetas de débito o crédito Santander en los tres meses anteriores a la revisión del tipo de interés.  
  
Tener contratado y en vigor un seguro de hogar, con Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.<sup>4</sup>
2. Tener contratado y en vigor un seguro de vida con Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.<sup>4</sup>  
  
Estos productos y servicios puedes contratarlos de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones.

Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A. (en adelante "El Banco") BANCO SANTANDER, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 (39004) -R.M. de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

Los términos, condiciones y opiniones, contenidos en este documento son meramente informativos y orientativos, y se facilitan a tales efectos, por lo que este documento no constituye una oferta o recomendación para la contratación, adquisición o venta, o para realizar cualquier transacción.

Importe mínimo a financiar: 6.000€. Tipo de interés: el primer año el tipo de interés nominal anual será del 2,09% (TAE Variable: 1,75%<sup>1</sup>). Transcurrido el primer año, el tipo de interés será variable y se revisará con periodicidad anual. Si se cumplen todas las condiciones indicadas, el tipo de interés nominal anual será el Euríbor + 1,09%. Si no se cumplen las condiciones indicadas en el punto número 1, a este tipo se sumará un margen adicional de 1,20% (TAE Variable: 2,36%<sup>2</sup>). Si se incumple únicamente la condición indicada en el punto número 2, el margen adicional será de 0,20% (TAE Variable: 1,72%<sup>3</sup>).

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted

responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no sólo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

(1) La TAE correspondiente a cada supuesto de cumplimiento de condiciones, así como los importes correspondientes a los elementos que integran su cálculo, han sido determinados partiendo del supuesto de que el importe del préstamo es de 150.000€ y el plazo de duración de 25 años, a reembolsar en 300 cuotas mensuales de 642,37€ cada una, durante los primeros 12 meses, en que se aplicará el tipo nominal anual inicial. A partir del segundo año, siempre que se cumplan todas las condiciones indicadas en el punto 1, la cuota mensual será de 566,83€. La TAE variable y la cuota a partir del segundo año se han calculado bajo la hipótesis de que el índice de referencia no varía, por tanto esta TAE variable variará con las revisiones del tipo de interés, también podrá variar en función del importe y el plazo (Euríbor publicado en el BOE el 02/03/2019: -0,108%).

Durante el periodo a tipo variable, en caso de que la suma del tipo de interés de referencia y el diferencial que aplique en cada caso diera un valor negativo, el préstamo hipotecario no conllevará el pago de intereses a favor de los prestatarios, si bien durante esos periodo los prestatarios no tendrán que pagar intereses.

Otros elementos que integran el coste total del préstamo, incluidos en el cálculo de la TAE Variable cumpliendo condiciones: Tarjeta de débito: 0€ (para un cliente de 30 años titular de una Cuenta 11213); seguro de hogar 375€ anuales y seguro de vida: 178€ anuales (para un cliente de 30 años. La prima del seguro se actualizará anualmente conforme se establece en las condiciones particulares de la póliza).

(2) Para el segundo y resto de años, partiendo de la hipótesis de que no se cumpla ninguna de las condiciones, para el mismo supuesto que en el punto (1), incluyendo un seguro obligatorio de incendios y otros daños: 150€/año, (importe orientativo ya que su coste dependerá de la compañía con la que elijas contratarlo) y excluyendo el seguro de hogar y seguro de vida mencionados en el supuesto de cumplimiento de condiciones, el tipo de interés nominal anual será Euríbor + 2,29% (tipo de interés nominal anual más un margen adicional de 1,20%), (2,182%, febrero 2019), TAE variable 2,36%.

(3) Para el segundo y resto de años, cuando no se cumpla la condiciones establecida en el punto 2 de condiciones, y para el mismo supuesto que en el punto (1), eliminando el seguro de vida mencionado en dicho punto, el tipo de interés nominal anual será de Euríbor+1,29% (tipo de interés nominal anual más un margen adicional de 0,20%), (1,182%, febrero 2019). TAE Variable: 1,72%.

Importe total a reembolsar (suma del importe del préstamo y el coste total del mismo): en el caso de cumplimiento de condiciones: 187.073,17€, cuando no se cumplen las condiciones: 198.576,32€ y cuando no se cumpla la condición establecida en el punto 2: 184.363,76€.

En caso de establecerse un periodo de carencia técnica, habrá un pago adicional correspondiente a los intereses devengados durante dicho periodo, es decir, por los días transcurridos desde la entrega del préstamo hasta el último día del mes correspondiente.

(4) Seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., NIF A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la DGSFP con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en [www.santandermediacionobsv.com](http://www.santandermediacionobsv.com).

(5) Personas físicas, o jurídicas sin ánimo de lucro, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. El gasto de tasación será asumido por el banco únicamente para las tasaciones solicitadas a través de Banco Santander.